Puerto Asis, septiembre 03 de 2019 OFICIO No JPCM – 1300

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Sucursal Puerto Asís
Puerto Asís - Putumayo



Ref

Radicación:

865684089001-2019-00183-00

Proceso:

**Ejecutivo** 

Demandante:

Banco Agrario de Colombia.

NIT. 800037800-8 C.C. 69.015.671

Demandado:

Dalia Maricela Caicedo

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto me dirijo a Usted con el fin de informarle que mediante auto proferido el 22/08/2019 se dispuso lo siguiente:

"UNICO .- Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título Bancario o financiero posea la señora DALIA MARICELA CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 69.015.671, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, que funciona en la ciudad de Puerto Asís (P). Aquellos deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Tratándose de cuentas de ahorro el embargo no podrá exceder los topes exigidos por la Superintendencia Financiera, esto es, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126, el numeral 7° del artículo 127 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y la circular 065 de 2018, para operar desde el 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, por valor de \$36.050.000. Con todo las medidas cautelares decretadas no podrán exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, artículo 599 inciso 2do; Para el presente caso corresponde a catorce millones cuatrocientos mil pesos (\$14.400.000). Adviértase al oficiado de las prevenciones contenidas en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. quienes deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juez, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Con la recepción del oficio, queda consumado el embargo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo). FERNANDO ANDRES ORTEGA MONCAYO. Juez."

Sírvase obrar de conformidad, informando a este juzgado el resultado de su gestión.

Atentamente,

WILSON EDWIN SILVA MONCADA

Secretafio Ad hoc.-